República de Colombia

Departamento de Santander

Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Septiembre 21 de 2016

EDICION ESPECIAL

5 Páginas

RESOLUCION No. 15857 DE

Por la cual se rechaza la Inscripción de Dignatarios de una Junta de Acción comunal y se le otorga un plazo para la nueva elección.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL DIAMANTE del municipio de PIEDECUESTA, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la Resolución No.00123 del 20 de febrero de 1989, expedida por el Ministerio de Gobierno, hoy del Interior, y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que de conformidad con el artículo 18 del decreto 890 de 2008 establece que: “para efectos de la inscripción de dignatarios, se debe acreditar los siguientes requisitos: 1.original del acta de asamblea general, suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del Tribunal de garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal”. 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General .3 Planchas o listas presentadas 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.5. El cumplimiento de los requisitos mismos para la validez de la asamblea general, tales como el quorum, participación del tribunal de garantías, entre otros-”.

3 Que atendiendo el numeral anterior y revisados los documentos, se observo que no cumple con los requisitos exigidos puesto que no allegaron lo siguiente: a) listado original de asistentes con sus respectivas firmas en la constitución del tribunal de garantías; listado de asistentes con las respectivas firmas en la asamblea general de elección de dignatarios; acta de constitución del tribunal de garantías de conformidad con el, articulo 31 parágrafo 1 de la ley 743 de 2002” cada organización constituirá un tribunal de garantías, integrado por tres afiliados”

4 Que de conformidad al artículo 45 de la ley 743 de 2002, establece: “en todas las juntas de acción comunal existirá una comisión de convivencia y conciliación, que se integrará por las personas que designe la asamblea general. En todos los organismos de acción comunal se segundo, tercero y cuarto grado, habrá una comisión de convivencia y conciliación integrada por el número de miembros que se determine en los estatutos”.

5 Que de conformidad con el numeral anterior, la asamblea general de afiliados no eligió comisión de convivencia y conciliación.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR, la Inscripción de nuevos Dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN VEREDA EL DIAMANTE del municipio de PIEDECUESTA, Departamento de Santander, de conformidad con los considerando anteriormente mencionados.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder un término de dos (2) meses a la Junta de Acción Comunal JUNTA DE ACCIÓN VEREDA EL DIAMANTE, del municipio de PIEDECUESTA, a fin de que realicen la elección de Dignatarios y Tribunal de Garantías, para dar cumplimiento a la Ley 743 de 2002, y Decreto reglamentario 2350 de 2003 y nueva solicitud de inscripción dentro de los términos de ley, previa asesoría dada por la oficina de Inspección Control y Vigilancia.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los interesados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 21 días del mes de septiembre de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

María Nelcy Jaimes D

RESOLUCION No. 15946 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretosl 90/91, 890 de 2008 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la; JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PUENTE QUEBRADA LA PUTAÑA, MUNICIPIO DE BETULIA, Departamento de Santander, con Personería Jurídica Nro.551 otorgada por la Resolución Nro.06991 del 16 de abril de 2013 expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio 2002 y al Decreto 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020.

2. Que revisada el acta de Asamblea General de afiliados para elección de nuevos dignatarios de la Junta Directiva, realizada el 24 de abril de 2016, se constata que los documentos mencionados y anexos correspondientes al evento y solicitud, cumplen con los requisitos legales exigidos,

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los organismos comunales para auto regularse, según lo estipulado en el articulo 20 ley 743 de 2002, la Secretaria del Interior Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como nuevos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL PUENTE QUEBRADA LA PUTAÑA, MUNICIPIO DE BETULIA, Departamento de Santander, por el período comprendido del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020, a:

BLOQUE DIRECTIVO:		
PRESIDENTE	MARGARITA DUARTE PARRA	63.525.612
VICEPRESIDENTE	CIRO ALFONSO SILVA GALVIS	79.820.789
TESORERO	EDILCEN CALDERÓN RINCON	37.751.788
SECRETARIA	YURLEY CASTELLANOS PICON	1.098.715.276
BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO:		
OBRAS	FERNEY CALDERON RINCON	91.542.483
SALUD	LUZ DARY COBOS RINCON	1.098.615.358
AMBIENTAL	JUAN DE DIOS ARCHILA	5.550.029
TERCERA EDAD	JOSE LIZCANO LOPEZ	13.351.981
DEPORTES	REIMO DUARTE SOLANO	91.444.292
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:		
5.783.929		
	HECTOR MARTÍNEZ DIAZ	13.807.561
	ARTURO HERNANDEZ CARDENAS	12.457.348
	VICENTE MERCADO GARCIA	15.621.020
FISCAL	LUIS FRANCISCO TORRES PELAYO	5.783.929
BLOQUE DE DELEGADOS:		
	MARGARITA DUARTE PARRA	63.525.612
	ESPERANZA RINCON	37.832.396
	LUIS ENRIQUE HEREDIA	13.887.527

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 21 días del mes de septiembre de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: Martha Lucía Rodríguez M Ext. 1142

RESOLUCION No. 15947 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretosl 90/91, 890 de 2008 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL CASERIO CASA DEL BARRO VEREDA AGUAMIELUDA, MUNICIPIO DE BETULIA, Departamento de Santander, con Certificado de Existencia y Representación Legal número 05-500314-20 del 27 de enero de 1997 expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio 2002 y al Decreto 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios para el período comprendido entre el 01 de julio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020.

2. Que revisada el acta de Asamblea General de afiliados para elección de nuevos dignatarios de la Junta Directiva, realizada el 24 de abril de 2016, se constata que los documentos mencionados y anexos correspondientes al evento y solicitud, cumplen con los requisitos legales exigidos.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los organismos comunales para auto regularse, según lo estipulado en el articulo 20 ley 743 de 2002, la Secretaría del Interior Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como nuevos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CASERÍO CASA DEL BARRO VEREDA AGUAMIELUDA, MUNICIPIO DE BETULIA, Departamento de Santander, por el período comprendido del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020, a: ,

BLOQUE DIRECTIVO:		
PRESIDENTE	OMAIRA HEREDIA VILLANUEVA	37.748.157
VICEPRESIDENTE	LEONOR HERRERA ROMERO	37.843.315
TESORERO	MARIA LUISA TORRES PELAYO	63.290.040
SECRETARIA	LIBIA BARRAGAN GUEVARA	30.210.909
BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO:		
OBRAS	CHARLIE W. QUIROGA BUITRAGO	1.095.801.297
SALUD	MILTON SALAZAR TORRES	91.542.276
AMBIENTAL	ARNOLDO PRADA MONSALVE	91.179.420
TERCERA EDAD	XIOMARA TORRES SANCHEZ	1.005.179.351
DEPORTES	CESAR A. SALAZAR TORRES	91.506.764
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:		
	MAIRA GALEANO VESGA	1.099.375.028
	FABIO PARRA RIUZ	1.098.614.561
	OMAIRA ESTUPIÑAN OCHOA	63.483.450
BLOQUE DE DELEGADOS:		
FISCAL	JOSE EZEQUIEL GUZMAN DUARTE	13.538.051
	OMAIRA HEREDIA VILLANUEVA	37.748.157
	MERY PEÑA DUARTE	37.930.719
	ANYE ROCIO RAMÍREZ	1.102.716.600

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 21 días del mes de septiembre de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: Martha Lucia Rodríguez M. Ext. 1142

RESOLUCION No. 15949 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretosl 90/91, 890 de 2008 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL LA COLOREÑA, MUNICIPIO DE BETULIA, Departamento de Santander, con Personería Jurídica número 321 dada por la Resolución Nro.09562 del 20 de agosto de 2008 expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio 2002 y al Decreto 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020. ‘

2. Que revisada el acta de Asamblea General de afiliados para elección de nuevos dignatarios de la Junta Directiva, realizada el 24 de abril de 2016, se constata que los documentos mencionados y anexos correspondientes al evento y solicitud, cumplen con los requisitos legales exigidos.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los organismos comunales para auto regularse, según lo estipulado en el articulo 20 ley 743 de 2002, la Secretaría del Interior Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como nuevos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA COLOREÑA, MUNICIPIO DE BETULIA, Departamento de Santander, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020, a:

BLOQUE DIRECTIVO:		
PRESIDENTE	JOSUE R. ESTUPINAN	4.111.680
VICEPRESIDENTE	MARCO FIDEL SUAREZ	91.244.043
TESORERO	MARTHA CECILIA ARDILA	63.296.372
SECRETARIA	CAROLINA LOPEZ F.	1.098.763.298
BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO:		
OBRAS	FREDY BARRERA P.	91.532.483
EDUCACION	DANIELA SUAREZ M.	1.005.235.613
MEDIO AMBIENTE	NELVAALVIARES	91.212.831
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:		
	CLEMENTE LOPEZ	1.095.831.733
	JUAN PABLO ESPINEL	1.098.406.564
	EDBAR GAMBOA M.	91.436.256
FISCAL	DANIEL RUIZ	13.881.491
BLOQUE DE DELEGADOS:		
	JOSUE R. ESTUPINAN	4.111.680
	LUISVASQUEZA.	85.446.143
	EDILMA FONTECHA	63.302.817

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 21 días del mes de septiembre de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: Martha Lucía Rodríguez M Ext. 1142

RESOLUCION No. 15967 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretosl 90/91, 890 de 2008 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PUTAÑA SECTOR DEL PUENTE SOGAMOSO, MUNICIPIO DE BETULIA, Departamento de Santander, con Personería Jurídica otorgada por la Resolución Nro.12158 del 9 de octubre de 2008 expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio 2002 y al Decreto 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios para el período comprendido entre el 01 de julio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2020.

2. Que revisada el acta de Asamblea General de afiliados para elección de nuevos dignatarios de la Junta Directiva, realizada el 24 de abril de 2016, se constata que los documentos mencionados y anexos correspondientes al evento, cumplen con los requisitos legales exigidos.

3. Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los organismos comunales para auto regularse, según lo estipulado en el articulo 20 ley 743 de 2002, la Secretaría del Interior Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como nuevos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA PUTAÑA SECTOR DEL PUENTE SOGAMOSO, MUNICIPIO DE BETULIA, Departamehto de Santander, por el período comprendido del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2020, a:

BLOQUE DIRECTIVO:		
PRESIDENTE	REYNALDO RAMIREZ	13.755.200
VICEPRESIDENTE	LUZ MARINA REY COBOS	63.328.300
TESORERO	LUIS G. COBOS MANRIQUE	91.533.969
SECRETARIA	YURLEY A. RINCON SANGUINO	1.099.370.977
BLOQUE COMISIONES DE TRABAJO:		
SALUD	LINDAY.ALVAREZ REY	1.099.374.237
OBRAS	SERGIO IVAN RINCON S.	1.096.209.687
EDUCACION	FRANCY M. SANDOVAL REY	37.575.949
MEDIO AMBIENTE	JEHISON ANDRES RINCON R.	981123-12501
DEPORTES	RUTH RINCON RAMIREZ	28.215.370
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:		
	YOLANDA REY COBOS	37.918.420
	RAUL MENDEZ GONZALEZ	91.423.101
	MARYORIS ISABEL FERRER R.	1.052.093.585
FISCAL	JOSE RICAURTE OVIEDO B.	13.884.214
BLOQUE DE DELEGADOS:		
	REYNALDO RAMIREZ	13.755.200
	ANA MARIA FONSECA R.	1.005.449.171
	EDUAR RAMÍREZ RINCON	1.005.346.236

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La Presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 21 días del mes de septiembre de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyecto. Martha Lucía Rodríguez M.

Ext. 1142

RESOLUCION No. 15977 DE

Por la cual se inscriben Dignatarios de una Junta de Acción Comunal

LA SECRETARIA DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1 Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CHORRERA, del municipio de PIEDECUESTA, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la Resolución N° 163 del 03/08/1971, expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, renovó dignatarios, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020.

2 Que Revisada el Acta de Asamblea General de Afiliados, realizada el 24 de Abril de 2016, y demás documentos adjuntos; se establece que cumplen los requisitos.

3 Que teniendo en cuenta los principios de autonomía y buena fe que tienen los organismos comunales para autoregularse, según lo estipulado en el articulo 20 ley 743 de 2002, la Secretaría del Interior del Departamento de Santander.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CHORRERA, del municipio de PIEDECUESTA, Departamento de Santander, para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2016, al 30 de Junio de 2020, a:

BLOQUE DIRECTIVO:		
PRESIDENTE:	BERNARDO MORENO	5.677.429
VICEPRESIDENTE:	JULIO LAUREANO MIRANDA	5.683.791
TESORERO:	IGNACIO CABALLERO	91.342.310
SECRETARIA:	OFELMINA CABALLERO	63.478.528
BLOQUE COMISION DE TRABAJO:		
SALUD:	TERESA FLÓREZ	37.831.209
OBRAS:	JOSE LUIS CABALLERO	91.340.762
EDUCACIÓN:	JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ	3.961.624
DEPORTES	LUIS ERNESTO OSORIO	5.735.693
FISCAL:	CARLOS JULIO NIÑO	5.705.559
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN:		
	VICTOR JULIO VARGAS	5.730.906
	JOSE LUIS CARREÑO	1.102.364.600
	ARTURO PEREZ	5.703.616
DELEGADOS:	BERNARDO MORENO	5.677.429
	FEDINSON JEREZ	91.352.533
	EDUAR CABALLERO	1.102.371.233
	YAQUELINE RUIZ LOPEZ	1.005.623.678

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de la fecha de notificación y deroga la anterior resolución de dignatarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución requiere de publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 21 días del mes de septiembre de 2016

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

P/Julio Cesar Barajas Barajas

CONTENIDO

RESOLUCION No. 15857 DE.....1

RESOLUCION No. 15946 DE 2

RESOLUCION No. 15947 DE.....2

RESOLUCION No. 15949 DE.....3

RESOLUCION No. 15967 DE 4

RESOLUCION No. 15977 DE.....5